

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Alberto Gil García.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D^a María Isabel Rengel González y Don José Carlos de la Rosa Murillo, ambos del Grupo Socialista, se incorporan al iniciarse el tratamiento de los puntos 3º y 6º del Orden del Día, respectivamente. Doña Caridad Murciano Tomé, del Grupo PP-EU, se incorpora en el punto 8º del Orden del Día y solicita que conste en acta que su retraso se debe a su asistencia esta misma tarde a una sesión del Consejo Asesor de Radio

Televisión Española en Extremadura.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2008, y se les dé traslado a sus familiares.

En otro momento de la sesión, propone el Sr. Alcalde que se haga constar en el acta el agradecimiento a los funcionarios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, Don A. M. A., Jefe del Servicio de Recaudación, y Don E. P. G., Asesor Jurídico, por el empeño mostrado y la dedicación y el trabajo prestados para solucionar los problemas derivados del deficiente estado de conservación del inmueble conocido como "Casa Clínica" y que ha concluido con la adquisición del mismo por el Ayuntamiento.

Ambas propuestas son secundadas por la totalidad de los presentes.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31/03 /2008.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro

de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL

Por el Sr. Castaño Castaño, Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, se da cuenta del dictamen emitido por ésta en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, como sigue:

Examinado el expediente que se viene tramitando para el arrendamiento por procedimiento abierto, mediante concurso, de naves de propiedad municipal sitas en la Calle Camino del Instituto.

Celebrada la licitación y examinada la propuesta de adjudicación de contrato que hace la Mesa de Contratación a favor de DOÑA M. A., según acta levantada al efecto y hallada conforme y en armonía con la misma.

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 86 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y la Cláusula 14 del Pliego Condicional que rige el procedimiento, se acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento de nave de propiedad municipal, sitas en la Calle Camino del Instituto a DOÑA M. A.

Segundo.- Que se notifique al adjudicatario dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le cite para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 54 de referido Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DIURNO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Dada cuenta por el Sr. Castaño Castaño, Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, del dictamen emitido por esta Comisión en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Mena Cabezas del Grupo de IU señala que la Ley de dependencias es una norma progresista y social que está empezando a hacerse notar. Recuerda que su Grupo apoyó la aprobación del texto en su tramitación parlamentaria y hoy debemos felicitarlos por sus efectos.

Tras esta intervención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

La sociedad demanda cada día más la atención a personas dependientes y desde el Gobierno Central así se ha entendido con la adopción de las medidas legislativas y materiales correspondientes.

A la Administración Local, con el imprescindible apoyo de la Administración autonómica corresponde coadyuvar a esa política sobre todo con la construcción y puesta en funcionamiento de Centros especializados para ello.

Una de las medidas que pueden hacer realidad la adecuada atención a personas dependientes es la construcción de Centros de Día.

En consecuencia, atendida la predisposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para asumir la financiación de la inversión denominada "Construcción de Centro de Atención Diurna para personas dependientes".

Atendido que la ejecución de dicha inversión daría adecuada respuesta a la referida demanda social, especialmente para Llerena y los municipios más cercanos.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que a fin de hacer posible la autonomía local, la legislación estatal y la de las Comunidades Autónomas deben asegurar a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de sus intereses y que ese círculo de intereses ha de interpretarse de la forma más amplia y generosa posible si no queremos que dicha declaración sea una quimera carente de contenido.

Considerando que el artículo 25,2,k) de la meritada ley atribuye competencia a los municipios en los términos de la legislación de los dos niveles de administración antes mencionados, esto es, el estatal y el autonómico, en materia de prestación de servicios sociales.

Se adopta el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para la realización de la obra denominada "Construcción de Centro de Atención Diurna par personas dependientes" en los términos que obran en el expediente.

2º Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE SALDOS DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión se da sucinta cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Vázquez Morales, del Grupo PP-EU, señala que agradece que se haya incluido en el informe de Intervención la referencia a las cuantías en un quinto punto.

Tras la intervención del Sr. Vázquez, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación como sigue:

Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal de anulación de derechos de ejercicios cerrados.

Informado el expediente por dicha Intervención.

Sometido a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de anulación de saldos de derechos de ejercicios cerrados en los términos que constan en su expediente.

SEGUNDO.- Por los Servicios económicos de la Entidad de procederá a dar de baja en la contabilidad municipal a los referidos derechos que ascienden a OCHOCIENTOS ONCE MIL, QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (811.520,91).

5.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO CONVOCADO PARA EL

OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.

Informa el Sr. Castaño Castaño del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Dado que ninguno de los señores asistentes solicita hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Febrero de 2008 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión de puestos del Mercado Municipal y se convoca concurso para la adjudicación de los mismos.

Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de fecha 24 de Marzo de 2008, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de Abril de 2008, a la vista del informe facilitado por el funcionario encargado del Registro General de documentos de este Ayuntamiento en el que se dice: "Que consultado el Registro de entradas de este Excmo. Ayuntamiento durante el período comprendido entre el 25.03.08 y 08.04.08, ambos inclusive, fecha de presentación de ofertas para el Concurso del Mercado Municipal, en el mismo no aparece solicitud alguna", propone al órgano de contratación que se declare desierto citado concurso por falta de licitadores.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo: Declarar desierto citado Concurso por falta de licitadores.

6.- CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA UE 15/2, 3, 5, 6 Y 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LLERENA.

El Sr. Ponce Cortés, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, informa a los señores asistentes del Dictamen emitido por dicha Comisión en su sesión de fecha 24 de abril pasado sobre el asunto epigrafiado, que fue adoptado con el voto favorable de todos los señores asistentes a la misma, esto es, mayoría absoluta.

Al no solicitar ninguno de los señores asistentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 21 de febrero de 2.008 y R.E. nº 767 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Don F. F. M. o, en representación de la Sociedad Camino de Montemor S.L., con domicilio social en Almendralejo, Calle V. número 111111111 y CIF 1111111111

Visto el Dictamen Jurídico-Técnico formulado por la Oficina de Gestión de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio, con el visto bueno del Secretario General de fecha 4 de abril de 2.008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10,3, 119, 126,2,b), 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26,2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando asimismo que las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, aprobadas definitivamente el 19 de octubre de 1999, no prohíben la ejecución del planeamiento mediante el sistema de concertación.

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE CONCERTACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

BASES ORIENTATIVAS

• PLAZOS:

Plazo presentación de Programa de Ejecución (Alternativa técnica, Propuesta de convenio urbanístico y Proposición jurídico-económica).	2 meses desde la publicación de la declaración de viabilidad
Presentación Proyecto de Reparcelación	2 meses desde la adjudicación del Programa de Ejecución
Presentación del Proyecto de Urbanización	2 meses desde la adjudicación del Programa de Ejecución
Plazo de inicio de obras	En los primeros 12 meses desde la culminación de la tramitación administrativa
Plazo de finalización de obras de urbanización	18 meses desde el inicio de las obras.

• CALIDADES

1. Red viaria.

1.1. Condiciones de ordenación.

Las condiciones de los servicios de acceso rodado y pavimentación de calles, se realizarán según lo establecido en las NN.SS de Llerena.

1.2. Calzada.

La calzada se ejecutará con la siguiente sección constructiva, desde su capa más superficial a la más profunda:

- Capa de rodadura de 4 cm. de espesor de mezcla bituminosa en caliente S-12 sobre un riego de adherencia, extendida con máquina extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Capa intermedia de mezcla bituminosa en caliente G-20 de 4 cm., sobre riego de imprimación, con betún y filler, extendida con máquina extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Base de zahorra artificial Z-1, de 20cm de espesor, humectada y compactada 100% Proctor modificado.
- Súbase de zahorra natural S-1, de 20cm de espesor, humectada y compactada 95% Proctor modificado.

La pavimentación se permitirá, provisionalmente, sin la terminación de la capa de rodadura, - para evitar que se tenga que romper indiscriminadamente por la conexión de la infraestructura de otras posibles obras colindantes-, aunque garantizando su ejecución mediante convenio con el Ayuntamiento.

1.3. Acerados.

Los acerados se ejecutarán con la siguiente sección constructiva desde su capa más superficial a la más profunda:

- Baldosas de terrazo, de 33x33 o 40x40 cms según modelo utilizado por el Ayuntamiento.

- Solera de hormigón en masa HM-17,5 de 10 cm., mínimo de espesor.
- Zahorra artificial compactada mínimo 15 cm.
- El encintado de los Acerados se realizará con bordillo de hormigón bicapa de 15x25 cm., asentado sobre base de hormigón en masa HM-15 y rellenando las juntas con mortero de cemento 1:1.

1.4. Condiciones de jardinería:

Será obligada la plantación de árboles de sombra en los estacionamientos en superficie, senderos peatonales y plazas públicas.

2. Infraestructuras urbanas básicas.

Los proyectos de urbanización deberán resolver la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, cumpliendo con las separaciones reglamentadas.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas existentes y/o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

Se establecerá una previsión de terrenos para ubicar las infraestructuras comunes.

2.1. Red de abastecimiento de agua potable.

Habrán de respetarse las redes y conducciones existentes o modificarse su trazado en las zonas afectadas.

La red de abastecimiento de agua potable garantizará el consumo interno al sector de agua potable con un mínimo entre 200 y 250 litros por habitantes y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos previsto en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca el Ayuntamiento.

El diámetro será según cálculo, como mínimo de noventa (90) milímetros. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 0,5 y 1,5 metros por segundo.

La red de distribución se ejecutará con tubería de polietileno electrosoldable, según características determinadas por la empresa adjudicataria del servicio, alojada bajo los Acerados en zanja de 40 cm., de ancho y 60 de profundidad, sobre lecho de 15 cm., de espesor de arena de río y relleno de 20 cm. de espesor del mismo material rellenando el resto de la zanja con material seleccionado procedente de la excavación sin árido de diámetro mayor de 40 mm., compactado, hasta una densidad seca mínima del 95% del Proctor Normal, en tongadas de 20 cm. de espesor máximo.

En los cruces de calzada se protegerá la tubería alojándola en tubos de hormigón centrifugado hormigonando la zanja hasta una altura de 30 cm. con hormigón en masa HM-10 N/mm².

La red irá provista de válvulas de compuerta de asiento elástico de 16 kg/cm² de presión de trabajo, unidas a las tuberías con bridas de doble cámara y alojadas en arquetas de 90 cm., de diámetro interior y 80 cm., mínimo de profundidad de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:3, redondeando los ángulos, sobre solera de 10 cm. de espesor de hormigón H-20. La tapa será de fundición reforzada enrasada con el pavimento del Acerado.

Además, la red dispondrá de bocas de riego de 40 mm. , de diámetro, cada 50 m, con tubería de polietileno de 10 atm, provistas de racord tipo barcelona.

Las acometidas se ejecutarán con tubería de polietileno de alta densidad, collarín de hierro fundido, con llave de esfera metálica alojada en arqueta de hormigón prefabricada de 40x40 y tapa de hormigón.

Se dispondrán tomas para bocas de incendio equipadas con racor homologados, preferiblemente en las esquinas y encuentros de calles, cumpliendo la normativa vigente.

Para el arbolado, contenido en los espacios públicos, se preverá sistema de riego por goteo.

2.2. Red de saneamiento.

Deberán respetarse las redes existentes o modificar su trazado si fuese necesario, manteniendo su funcionalidad.

La red será separativa, todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de uso público, según normativa.

Todas las conducciones irán alojadas en zanjas, que discurrirán preferentemente por el eje de las calles bajo la calzada.

La profundidad mínima de la rasante a la generatriz superior del tubo será de 110 cm. En caso contrario se protegerán adecuadamente las tuberías.

Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

La dimensión mínima de tubería de saneamiento será 300 mm., con pozos de registro de intersecciones, cambios de dirección y a distancias menores de 50 m. en tramos rectos. Velocidad del agua a sección llena: 0,5 a 3 m/sg.

Los pozos de registro serán prefabricados de hormigón o de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón de 10 N/mm.² de resistencia característica. Irán dotados de pates de polipropileno y tapas de fundición dúctil con una resistencia mínima de 40 toneladas. Tendrán un diámetro mínimo interior de un metro para profundidad inferior a 150 cms, y de 1,20 mts de diámetro mínimos para profundidades mayores.

Los sumideros serán sifónicos, ejecutados con fábrica de medio pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón de 10 N/mm² de resistencia característica. Irán conectados a los pozos de la red de saneamiento mediante tubería de P.V.C. de 200 mm., de diámetro mínimo y no estarán separados más de 25 metros.

Las acometidas a la red de saneamiento se realizarán con tubo de P.V.C. de 200 mm., mínimo, dispuesto perpendicularmente al eje del vial y con arqueta sifónica registrable en el interior de la parcela. Se colocarán cámaras de descarga automática en cabeceras de la red.

2.3. Red de distribución de energía eléctrica en baja y media tensión.

La canalización de la red de baja tensión se ejecutará enterrada bajo los acerados, entre la red de telefonía y la red de alumbrado público, en montaje en tubo de P.V.C. con diámetro según R.E.B.T., alojados en zanjas de 60 cm. de ancho para dos y cuatro tubos, con una profundidad mínima de los tubos de 60 cm., asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm., con material seleccionado procedente de la excavación exento de árido mayores de 40 mm. En el relleno sobre los tubos, 20 cm. por encima de estos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Se colocarán arquetas en todos los cambios de dirección y cuando existan acometidas o derivaciones. Estas arquetas, ejecutadas con medio pie de ladrillo perforado, tendrán fondo drenante y tapa de fundición y una dimensión libre interior mínima de 72x62, y R.E.B.T.

La red de media tensión irá alojada bajo tubo de P.V.C. de 250 mm., de diámetro, en zanja de 60 cm. de anchura y 100 centímetros de profundidad, de iguales características que la de baja tensión, pero situada bajo la calzada. En el relleno sobre los tubos, 20 cm por encima de estos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Para el cálculo de las redes de baja tensión se tendrá en cuenta el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, con las dotaciones mínimas fijadas en la Instrucción MIBT 010 según el grado de electrificación de las viviendas.

Los centros de transformación se emplazarán en terrenos de propiedad privada y su aspecto exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona en que se enclave sin invadir terrenos de uso público.

El punto de conexión con la red de energía eléctrica existente, así como el número y localización de los centros de transformación deberán ser consultados con la empresa suministradora local, debiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de la misma.

2.4. Red de telefonía.

La red de infraestructura telefónica constará de canalizaciones para redes de distribución, arquetas tipo H, arquetas tipo M y armarios para distribución de acometidas.

Las canalizaciones para la red de distribución se construirán con tubos de P.V.C. de 63 y 110 mm., de diámetro mínimo y 1,2 mm., de espesor. Para la unión de los tubos se utilizará un adhesivo, previa limpieza de la superficie a encolar con cloruro de metilo.

Para proteger los tubos se utilizarán hormigón de 12,5 N/mm² de resistencia característica, de consistencia blanda y compactado por picado con barra. El tamaño máximo del árido será 20 mm., y el cemento CEM I 32,5.

Los tubos irán enterrados en zanjas de ancho 30 cm. y 70 cm. de profundidad para cuatro tubos y 60 cm. para dos tubos, quedando en cualquier caso la cara superior del prisma a una profundidad mínima de 45 cm. del pavimento. Tendrán los distintos tramos una pendiente mínima del 2,5 % hacia las arquetas.

Las zanjas se rellenarán con tierra procedente de la excavación, exenta de áridos de gran tamaño y cascotes. Antes de proceder al relleno de las zanjas se comprobará con un mandril adecuado que no existe ninguna materia extraña en el interior de los tubos.

Las arquetas tipo H se emplearán para dar paso a cables de la red de distribución, así como para el acceso a los armarios de distribución de acometidas. En tanto que las arquetas tipo M se utilizarán para la distribución de acometidas. Ambas son cuadradas de luz libre 80 cm. la primera y 30 cm. la segunda y se construirán con hormigón de 15 N/mm² de resistencia característica y armadura de barras de acero corrugado tipo B 400 S. Se ubicarán en el acerado.

Los armarios para ubicar las cajas terminales que servirán para la distribución de acometidas a los abonados irán adosados/empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas de esquina. A la parte inferior del armario accederán 4/8 tubos de P.V.C. de diámetro 63 mm.

El punto de conexión con la red de telefonía existente, así como el trazado y características de la red a construir deberán ser consultados con la empresa suministradora, debiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de la misma.

2.5. Red de alumbrado público.

La red de distribución de alumbrado público cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico vigente, así como lo especificado en la normativa correspondiente.

Se montará bajo tubo de P.V.C. de 90/63 mm., de diámetro, dejando un tubo de reserva para futuras ampliaciones, a una profundidad mínima de 50 cm., asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm., con material seleccionado procedente de la excavación exento de áridos mayores de 40 mm., con una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados, colocada 20 cm. por encima de los tubos.

En los cruces de calzadas, las conducciones se reforzarán colocando los tubos sobre una solera de hormigón y rellenando posteriormente hasta 10 cm. por encima de los tubos con el mismo hormigón, que tendrá una resistencia característica de 12,5 N/mm².

Esta red estará constituida por tres conductores de fase de 6 mm² de diámetro mínimo y un conductor de neutro de la misma sección, con una tensión de aislamiento nominal de 1.000 v.

La instalación se dotará de la preceptiva puesta a tierra, de acuerdo con la normativa en vigor.

Las luminarias deberán disponerse orientadas hacia el suelo. Se instalarán columnas de acero galvanizado de 7 mts. de altura dotadas con luminaria mod. Málaga HSGS-102 o

similar para lámpara de 250 W, dotadas con sistema automático de reductor de flujo luminoso en horas nocturnas.

El nivel de iluminación de las vías se fijará de acuerdo con la importancia de su tráfico. A estos efectos, la iluminación mínima (a 1,50m del pavimento) será 10 lux. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general.

Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres y estarán formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave.

Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación, pudiendo excepcionalmente instalarse de acero o fundición con autorización previa del Ayuntamiento.

Para la recepción de la instalación será preciso que estén montados los equipos de medida y legalizada la instalación con el correspondiente proyecto y dirección de obra

Todas las instalaciones, para su recepción, se presentarán acompañadas de todos los proyectos y documentación técnica debidamente diligenciadas para su puesta en funcionamiento.

3.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

7.- APROBACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN UE-13/3

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana se informa que el asunto se deja sobre la Mesa al ser preciso subsanar varias deficiencias detectadas y el informe de la Comunidad Autónoma.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de la Corporación.

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO AEPSA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana se da cuenta del Dictamen emitido por ésta en su sesión de fecha 24 de abril pasado relativo al asunto epigrafiado, adoptado por unanimidad de sus miembros presentes que representan la mayoría absoluta de dicho órgano.

Dado que ninguno de los señores asistentes pide hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2008.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 30/04/08, señalándose que de no presentarse en el plazo establecido puede perderse su asignación presupuestaria para este programa.

Visto el informe de la Intervención en el que se indica que cabe financiar la aportación municipal mediante la desafectación de una partida del Presupuesto de ejercicio cerrado y subsiguiente afectación a este proyecto

Visto el proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal denominado "FASE II CALLE LA MALTERIA, ACERADO EN C. DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE ZONA DE APARACAMIENTOS EN CALLE DE LOS LADRILLOS", con un

presupuesto de ejecución material de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.170,99 €).

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "FASE II CALLE LA MALTERIA, ACERADO EN C. DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE ZONA DE APARACAMIENTOS EN CALLE DE LOS LADRILLOS", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.170,99 €).

Segundo.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Tercero.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "FASE II CALLE LA MALTERIA, ACERADO EN C. DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE ZONA DE APARACAMIENTOS EN CALLE DE LOS LADRILLOS".

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.170,99 €).

Sexto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida, mediante la desafectación de los créditos consignados en la partida 444/600.07 Transformación edificio Mercado Abastos, por importe de 52.370,99 euros, afectándolos a la aplicación 432/601,71 Materiales AEPSA Garantía de Rentas 2008.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 08/04/08, reunión en Llerena con la Consejera de Cultura y Turismo y Directora General de Patrimonio Cultural a la que asistieron los Concejales Delegados de Turismo, de Cultura y Urbanismo, en la que se visitaron el Palacio Episcopal, Casa Maestral, Hospital San Juan de Dios y Convento de Santa Clara.
- Día 09/04/08, Reunión en la sede de la Diputación de Badajoz con la Delegada del Gobierno, Jefe de Demarcación de Carreteras y un responsable de la empresa redactora del estudio informativo de la Autovía para tratar el tema de las alegaciones al trazado de dicha autovía.
- Día 15/04/08, reunión en Llerena con el Presidente de la Federación Extremeña de fútbol y visita a los terrenos afectados por el Convenio Urbanístico entre Ayuntamiento y Federación Extremeña de Fútbol.
- Día 15/04/2008, reunión con diversos Alcalde y concejales de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena y responsables de PROMEDIO para tratar el asunto de la próxima licitación del servicio de abastecimiento de agua en baja a varios municipios integrados en la mencionada Mancomunidad.
- Día 15/04/2008, reunión en el ayuntamiento con propietarios de suelo de la zona del Polígono El Carrasco, a la que asistió asimismo el Primer Teniente de Alcalde.
- Día 17/04/2008, asistencia en el Salón Juan Simeón Vidarte a la Asamblea Extraordinaria de Siglo XXI.
- Día 18/04/2008, asistencia a la Feria de Guadalcanal acompañado del Concejales de Turismo.
- Día 21/04/2008, reunión en Llerena, con la Directora de la Red de Museos de la Junta de Extremadura y los Concejales de Cultura, Obras Públicas y Director de la

Universidad Popular para tratar el tema de la Musealización del Coro Bajo del Convento Santa Clara.

- Día 21/04/2008, reunión en Mérida con responsables de Promociones Veturia a fin de tratar el asunto de la posible puesta en marcha del proyecto presentado en su día por GADEA.
- Día 22/04/2008, reunión en Llerena con el Director de la Oficina del Defensor de las Personas con discapacidad para la realización de un análisis general de la situación de los discapacitados.

Quedan todos enterados

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1.- Boletín Oficial del Estado:

Sin contenido.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 64, de 3 de abril de 2008, sobre el nombramiento de funcionarios en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica D. R. B. B. y D. J. L. P. B.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 77, de 23 de abril de 2008, aprobación provisional por el Pleno, en sesión ordinaria del 31 de marzo, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio municipal.

- Núm. 79, de 25 de abril de 2008, de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-17/1, 2 y 3 de las Vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por Promociones Machimbra, S.L. (AIU Balcones de Llerena).

b) Comunicaciones Oficiales:

- La Dirección General de Transportes adjunta copia del escrito remitido, con fecha 18 de marzo, al ADIF por la Directora General de transportes, en atención al acuerdo plenario adoptado por ese Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 29 de enero, sobre reparación, mejora y acondicionamiento de los pasos a nivel y del tramo ferroviario correspondiente a la travesía de la localidad.

- La Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura envía escrito referente a la firma del Protocolo de Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia de Género, incidiendo en la constitución de las Mesas de Coordinación Policial para la aplicación de dicho protocolo, convocadas periódicamente y cumpliendo con las funciones establecidas. Asimismo se informa de la puesta en marcha de nuevas medidas, entre las que se encuentran las Unidades de Violencia sobre la Mujer en la Delegación del Gobierno de Extremadura y en la Subdelegación del Gobierno de Cáceres, cuya finalidad es coordinar toda la información y los recursos destinados a proteger a estas mujeres.

- D^a A. A. M., Presidenta de AFENAD, en escrito de fecha 22 de abril (Registro de entrada 1.734, de 24 de abril de 2008) agradece la recepción del Sr. Alcalde del pasado 15 de abril en el despacho de Alcaldía y el interés mostrado en los datos que dicha asociación facilitó.

- El Director de Relaciones Institucionales de la Caja de Extremadura, comunica la concesión económica al Ayuntamiento de la cantidad de 300 euros como colaboración económica para la XIV Matanza Didáctica Extremeña y XI Feria del Embutido, debiéndose dar la máxima difusión de esta implicación.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de

las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 83/2008, de 27 de marzo, convocando a los señores Concejales a sesión Plenaria a celebrar el día 31 de Marzo de 2008.

- Resolución núm. 84/2008, de 27 de marzo, aprobación del "Plan Local de Juventud de Llerena 2008-2011".

- Resolución Núm. 85/2008, de 25 de marzo, aprobación de la cifra de población del Padrón con fecha 1 de enero de 2008.

- Resolución Núm. 86/2008, de 4 de abril, autorizando a D. M. B. G. la inhumación de los restos de su familiar Don L. S. M. procedentes de Sevilla en el nicho número 376 Lateral Izquierdo del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 87/2008, de 4 de abril de 2008, Licencia de Obras Expte. Núm. 105/2007 presentada por PROMOCIONES FUENTELLERENA S.L., para la construcción de 10 viviendas unifamiliares adosadas, en calle Miguel Sánchez s/n.

- Resolución Núm. 88/2008, de 7 abril, cesión gratuita y en precario de la Caseta Municipal los días 30 de abril, 1 y 2 de mayo para comida de hermandad de los pensionistas solicitada por D. J. A. R. A., representante del hogar de Mayores.

- Resolución Núm. 89/2008, de 8 de abril, multa coercitiva de 380 euros como consecuencia de incumplir el deber de conservación del solar de calle Ávalos, nº x de D. J. A. L. A.

- Decreto Núm. 90/2008, de 8 de abril, convocando Mesa de Contratación, día 14 de abril a las 12.00 horas.

- Resolución Núm. 91/2008, de 8 de abril, solicitud de ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2008 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 12.642,39 euros.

- Resolución Núm. 92/2008, de 9 de abril, cesión gratuita y en precario de la Caseta Municipal los días 18, 19 y 20 de abril para realización de convivencia solicitada por D. J. M. R., representante de la Agrupación de Costaleros de Llerena.

- Decreto Núm. 93/2008, de 9 de abril, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación de amigos del Pueblo Saharaui, el día 26 de abril.

- Resolución Núm. 94/2008, de 10 de abril, aprobación del cierre al tráfico rodado de la Plaza de España, en los siguientes periodos:

 - Del 21 de abril al 31 de mayo de 2008, a partir de las 18.00 horas.

 - Del 1 de junio al 15 de septiembre de 2008, a partir de las 20.00 horas.

- Resolución Núm. 95/2008, de 10 de abril, concediendo a "ESTRUCTURAS BONAVAL, S.L.", licencia para efectuar segregaciones de finca urbana en calle Camino del Barrero s/n.

- Resolución Núm. 96/2008, de 10 de abril, concediendo a "ESTRUCTURAS BONAVAL, S.L.", licencia para efectuar segregaciones de solar en calle Camino del Barrero s/n.

- Resolución Núm. 97/2008, de 10 de abril, aprobando la Memoria Técnica para la ejecución de "Iluminación Monumental de la Parroquia Santiago Apóstol y designación de la Directora de obra y de Coordinación de Seguridad y Salud a D^a. G. H. P.

- Resolución Núm. 98/2008, de 10 de abril, designación de la Directora de obra y de Coordinación de Seguridad y Salud a D^a. G. H. P., para la ejecución de la obra "Instalación de contenedores soterrados en el Casco Histórico de Llerena", por importe de 32.066,17 euros.

- Resolución Núm. 99/2008, de 11 de abril de solicitud de D. J. F. C., para que se abone en la nómina del mes de abril de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario municipal, correspondiente al día de sustitución de fecha 11 de abril.

- Decreto Núm. 100/2008, de 15 de abril, disponiendo el abono al 2º Oficial Jefe de la Policía Local en la nómina del mes de Abril de la diferencia entre las retribuciones

complementarias propias y las del Jefe de la Policía Local en los periodos en los que le sustituye.

- Resolución Núm. 101/2008, de 15 de Abril, informando favorablemente Licencia de Frutería en Paseo de San Antón, número 11 instado por Don J. A. L. M..

- Resolución Núm. 102/2008, de 16 de abril, concediendo la situación administrativa de excedencia voluntaria al funcionario de esta Entidad Don F. J. B. M. a partir del 30 de abril de 2008 por un período de dos años.

- Decreto Núm. 103/2008, de 16 de abril, convocando concurso para la concesión del uso privativo del dominio público Quiosco-Bar en el Parque Municipal de "La Albuera".

- Resolución Núm. 104/2008, de 16 de abril, informando favorablemente la solicitud y, en su caso nombramiento de Don B. A. G. G. para desempeñar el puesto de Secretaría General, Categoría de Entrada, del Ayuntamiento de Azuaga en Comisión de Servicios.

- Decreto Núm. 105/2008, de 17 de abril, resolviendo, en relación con demanda interpuesta por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A., la remisión del expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especiales, etc. al Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, así como a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Badajoz y notificación a los interesados.

- Resolución Núm. 106/2008, de 18 de abril, reintegro-subvención a Taurorejones S.L., para espectáculo taurino en la Feria de San Miguel de 2007.

- Decreto Núm. 107/2008, de 18 de abril, convocando la Junta de Gobierno Local en el Palacio Consistorial, el martes 22 de abril a las 12,00 horas.

- Decreto Núm. 108/2008, de 21 de abril, convocando la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión para el día jueves 24 de abril de 2.008, a las 18,00 horas.

- Decreto Núm. 109/2008, de 21 de abril, convocando la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadano a la sesión ordinaria que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo día 24 de abril de 2.008 a las 18.30 horas.

- Decreto Núm. 110/2008, de 22 de abril, aprobando las liquidaciones del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicadas por la Intervención Municipal.

- Decreto Núm. 111/2008, de 22 de abril, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a L. G. H., representante de la Empresa "Portero Escobar" el día 7 de junio próximo.

- Decreto Núm. 112/2008, de 22 de abril, aprobando el "Plan Adicional Local 2008", Obra Núm. 90, denominada "Alcantarillado Calle Ollerías".

- Resolución Núm. 113/2008, de 22 de abril, dando de alta en el Padrón municipal de Habitantes.

- Decreto Núm. 114/2008, de 22 de abril, incrementando el Complemento de Productividad del funcionario D. A. M. S. en la nómina del mes de abril de 2008 y hasta tanto no se disponga otra cosa, en 100 euros.

- Decreto Núm. 115/2008, de 22 de abril, otorgamiento de Licencia de Actuaciones Urgentes en el Palacio Episcopal de Llerena.

- Decreto Núm. 116/2008, de 22 de abril, delegando en D. José Fco. Castaño Castaño, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía de adquisición de bienes.

- Decreto Núm. 117/2008, de 24 de Abril, convocando Pleno Ordinario para el día 28 de Abril de 2008.

- Resolución Num. 118/2008, de 24 de Abril, autorizando a FUENTELLERENA, S.L. segregaciones en Calle Miguel Sánchez.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo PP-EU, pide que se amplíe la información con relación a las resoluciones números 81, 91, 97, 102, 104 y106, solicitando con relación a las dos primeras que se traten los asuntos a los que se refieren en alguna Comisión para que

pueda haber otras aportaciones y en cuanto a los Decretos 102 y 104 manifiesta que desea que conste en acta su agradecimiento tanto al Subinspector Jefe de la Policía, Don F. J. B. M., como al Secretario, Don A.G.G., con ocasión de sus respectivos traslados, por los servicios prestados y por el trato exquisito que han tenido para con su Grupo. A la felicitación se unen los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

Por el Secretario de la Corporación se agradece la felicitación.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES.-

No hay Mociones.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas del Grupo de IU, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El Sr. Mena Cabezas formula los siguientes:

Ruegos:

1º.- La baja por enfermedad del funcionario D. G. S. ha generado dificultades en el funcionamiento de la secretaría municipal, habiéndose suplido parcialmente tan sólo en las últimas semanas, con la sobrecarga de trabajo correspondiente. Se ruega la pronta solución de personal adscrito a servicios tan importantes como este en futuros casos similares.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha hecho lo que ha pedido el Secretario y se ha podido ya que es difícil suplir determinados puestos con personal sin la preparación específica de los mismos. Por otra parte no se ha causado un retraso en el funcionamiento de la Secretaría y los expedientes han ido tramitándose con normalidad.

2º.- La situación de los terrenos correspondientes a la UE-13-3, en el entorno del Hospital y entrada de Llerena, viene siendo deplorable desde hace años por las basuras y escombros vertidos y sin que se tomen medidas al respecto. Se ruega que, independientemente de su tramitación a efectos edificatorios, se limpie, adecue y recupere ambientalmente este solar.

Responde el Sr. Alcalde que la existencia de los escombros se debe fundamentalmente a la obra que se ejecuta. Por otra parte a la Policía Local se ha ordenado que controlen las situaciones de parcelas y solares que se hallen en mal estado de conservación o decoro. No obstante, admite, debe advertirse al promotor de la obra antes citada que no espere a la finalización de la misma para recoger los escombros y lo vaya haciendo a medida que se vayan produciendo.

Preguntas:

1ª.- ¿Qué información actualizada tiene la Alcaldía a cerca del reciente brote de Tuberculosis en los Pisos Tutelados?. ¿Cuál ha sido la afectación final y las medidas tomadas al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que en primer lugar hay que tener cuidado con crear alarma de forma injustificada.

Los Ediles Dª Mª Dolores Becerra y D. Rafael Mena aclaran que se ha hecho analítica y al día de hoy puede afirmarse que no hay ningún caso de tuberculosis. Ello no obsta que en el futuro no pueda presentarse, pero en este momento no hay motivo de alarma.

2ª.- ¿Se han tomado medidas desde el Ayuntamiento ante Telefónica, con las frecuentes caídas de la red ADSL en Llerena y su comarca las pasadas semanas? ¿Qué repercusión, si la ha habido, hemos tenido en los diversos servicios municipales?

Responde el Sr. Alcalde que ha hablado con el responsable de Telefónica en Extremadura quien le ha comentado que se está llevando a cabo una ampliación de capacidad de la red. Al margen de ello ha anunciado a los damnificados a que reclamen los perjuicios causados. En cuanto a la incidencia en el Ayuntamiento, es evidente que ha producido efectos, y de hecho la página web no se ha podido actualizar con la misma agilidad ni la Oficina de Turismo informar con la misma celeridad. Pero en definitiva los perjuicios han sido mayores para los empresarios privados.

3ª.- ¿Qué previsiones inmediatas o a medio plazo tiene la Alcaldía sobre la baja del servicio del Jefe de Policía, según noticias recientes?

Contesta el Sr. Alcalde que la idea a corto o medio plazo es que las funciones de Subinspector se asuman por el Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Llerena.

4ª.- ¿Tiene conocimiento la Alcaldía y/o Concejalía de Agricultura sobre deficiencias manifestadas por los vecinos del Camino del Mingarro o Cabrerizas en los desagües junto a las parcelas 281 y 340 del Polígono 7? ¿Qué previsiones de reparación o arreglo pueden realizarse a medio plazo?

Señala el Sr. Alcalde que personalmente no tiene conocimiento de esta cuestión.

Aclara el Sr. Mena Cabezas que el agua rebosa en algunos puntos.

El Concejal Delegado de Agricultura, Sr. Murillo Viñas, manifiesta que hay algunos baches causados por las últimas lluvias caídas pero la situación no es tan mala.

5ª.- ¿Qué previsiones tiene la Alcaldía con la finca de la Clínica de la Calle Santiago adquirida la semana pasada y que tan alargado proceso hemos culminado? ¿Hay algún proyecto concreto esbozado al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que se destinará a un fin público pero no desea de momento aclarar cuál.

El Sr. Mena indica que es evidente que el fin tendrá que ser público pero cuál.

Responde el Sr. Alcalde que también cabría enajenarlo, pero esa no es la opción que se contempla.

A continuación el Sr. Vázquez Morales, del Grupo PP-EU formula una pregunta y cuatro ruegos como sigue:

Pregunta:

Cuál ha sido el importe de adjudicación y cuanto es el dinero con que el Ayuntamiento tiene gravado el inmueble.

Responde el Sr. Alcalde que el precio de adquisición ha sido 112.598,60 euros

El importe que los titulares del inmueble adeudan al Ayuntamiento es aproximadamente de 60.000 euros.

Ruegos:

1º.- Ruega que se señalicen los pasos de peatones en la circunvalación.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando así como el resto del Plan sobre Circulación Vial.

2º.- Que se consulte, como ya se solicitó hace tiempo, la posibilidad de hacer un paso elevado al paso de la vía férrea por la Avenida de Córdoba.

Responde el Sr. Alcalde que los Servicios Técnicos Municipales estaban haciendo las gestiones oportunas.

3º.- Reitera que se adopten las medidas precisas para que RENFE retire las vigas existentes en terreno de su propiedad ya que entrañan peligro.

Señala el Sr. Alcalde que se insistirá sobre ello.

4º.- Ruega que se controle el cumplimiento del horario del empleado municipal del Cementerio, ya que ha tenido conocimiento de numerosas quejas al faltar del puesto de trabajo.

Responde la Edil de Personal, Sra. Martínez Amaya indicando que no ha tenido conocimiento de esa falta del puesto de trabajo salvo en los supuestos en que el trabajador ha disfrutado de vacaciones o permisos.

Antes de finalizar la sesión, el Concejal Delegado de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, Sr. Ponce Cortés, aclara al Sr. Mena Cabezas, con relación a una pregunta planteada por éste en sesión anterior, el funcionamiento del sistema de alumbrado de reducción automática de flujo y el ahorro que con el mismo se consigue.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.